

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0062396/2012

VISTO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos concediendo licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Lic. Ana Inés Testa, desde el 12 al 16 de noviembre y alta a partir del 17 de noviembre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Filosofía toma conocimiento de la misma;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Testa ocupa los cargos de Profesora Asistente semi dedicada interina de "Filosofía de la Educación y Deontología" con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2013; de Profesora Asistente semi dedicada interina de "Epistemología de las Ciencias Sociales" con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2013 y de Prof Asistente simple por concurso de "Problemática Filosofíca y Educación" con vencimiento de designación el 15 de noviembre de 2013; con licencia por enfermedad de largo tratamiento acumulando al 11 de noviembre ppdo., fecha de vencimiento del último periodo otorgado por Resolución Decanal Nº 1645/2012, 390 (trescientos noventa) días con cargo al artículo 10°, inc. "c" Decreto 3413/79;

Que la licencia de que se trata se encuadra en el articulo 10°, inciso "e" del Decreto 3413/79;

EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1°. TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida a la LIC. ANA INÉS TESTA, legajo 34285, desde el 12 al 16 de noviembre de 2012 y del alta otorgada a partir del 17 de noviembre de 2012 en los cargos de Profesora Asistente semi dedicada interina de "Filosofía de la Educación y Deontología", Profesora Asistente semi dedicada interina de "Epistemología de las Ciencias Sociales y de Prof Asistente simple por concurso de "Problemática Filosofica y Educación" de la Escuela de Filosofía.

<u>ARTICULO 2°.</u> Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 2 7 DIC 2012

RESOLUCIÓN Nº 1868

Dr. Juan Peblo ABRATTE SECRETANIO ACADÉMICO SACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DONGO TATIÁN DECANO FACULTAD DE PILOSOFÍAN DECAMBRICADO